



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Tel: (787) 641-7100 \ web: www.ce.pr.gov  
PO Box 19900, San Juan, Puerto Rico 00910-1900

Certificación Número 2012-221

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del viernes, 28 de septiembre de 2012, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 del 26 de julio de 2010, según enmendado, determinó:

1. Crear un Fondo Especial para el año fiscal 2012-2013 (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013) de un millón de dólares (\$1,000,000) en virtud del Artículo 12 (Otros Programas e Iniciativas) del Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes del Nivel Postsecundario de mayo de 2012. El Fondo está dirigido a otorgar asistencia económica a los estudiantes postsecundarios subgraduados<sup>1</sup> (universitarios y no universitarios), que pudieran verse afectados por haber llegado al límite de tiempo de su elegibilidad para participar en el Programa de Becas Pell del Título IV de la Ley de Educación Superior, según enmendada, como resultado de las nuevas regulaciones federales. (*Pell Lifetime Participation Eligibility Used*, o LEU).
2. Financiar el Fondo Especial con dinero disponible en la Cuenta de Reserva. Esta última se nutre de fondos no utilizados por las instituciones provenientes de las asignaciones de años fiscales anteriores, del cobro de costos cuestionados y de multas pagadas por instituciones relacionados con los fondos de estos programas. Su propósito es que haya balance disponible para poder efectuar la distribución correspondiente durante el año fiscal sin que se afecte la continuidad de los Programas.
3. Asignar los fondos disponibles en el Fondo Especial a las instituciones de educación postsecundaria elegibles que solicitaron participar en el mismo para el año fiscal 2012-2013.
4. Los estudiantes a ser beneficiados de este Fondo deberán cumplir con los requisitos que detallan en la Sección 10.2 del *Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario* de mayo de 2012. Además, deberán evidenciar un LEU de 600% o más. El Fondo atenderá prioritariamente los estudiantes candidatos a graduación durante el año académico 2012-2013.

Los fondos disponibles en el Fondo Especial serán de naturaleza suplementaria, dirigidos a cubrir aquellos costos de estudio para los cuales no alcanzan las ayudas económicas que reciba el estudiante a través de los programas federales, institucionales, estatales y privados. Al determinarse el monto de la ayuda económica no se incluirán los programas de préstamos ni los de estudio y trabajo.

<sup>1</sup> Estudiantes elegibles matriculados en grados técnicos no universitarios, grado asociado o bachillerato.

5. Las instituciones recibirán los fondos mediante transferencia electrónica y los distribuirán a los estudiantes, según se estipula en el Artículo 13 del referido Reglamento.
6. La asignación del Fondo Especial será sumada en el Sistema de Nómina de Ayuda Financiera a Estudiantes (SINAFE) a la asignación del Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada. Las nóminas para el Fondo Especial se tramitarán a través de SINAFE como parte del Programa antes mencionado.
7. Las instituciones remitirán al Consejo en un formato a ser provisto por el Área de Programas de Apoyo a la Educación un detalle de los estudiantes beneficiados del Fondo Especial para cada mes que soliciten fondos del Fondo Especial.
8. Las instituciones podrán facturar durante el primer semestre del año fiscal (agosto a diciembre de 2012) hasta el 50.00% de los fondos asignados.
9. Las asignaciones presentadas en esta Certificación se realizaron usando como base el número de matrícula no duplicada de estudiantes que al 15 de septiembre de 2012 tenían un porcentaje de uso de Beca Pell (*Pell Lifetime Eligibility Used*) de 600% o más certificado por el Departamento de Educación federal. Dicha matrícula no duplicada es la que certificaron las instituciones en el formulario creado este año fiscal para ese propósito. Es responsabilidad de cada institución advertir de inmediato al Consejo de cualquier error relacionado con esta distribución, particularmente si se traduce en una asignación en exceso de la que debe corresponder conforme al número correcto de matrícula no duplicada según se define en el referido formulario. Aceptar una asignación en exceso resultaría en sanciones a la institución, según se estipula en la Sección 24.2 del *Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario* de mayo de 2012.

	INSTITUCIÓN	Matrícula No Duplicada	Distribución Proporcional	Asignación
1	Academia Serrant	6	0.000756525	757
2	American Educational College	1	0.000126088	126
3	American University of Puerto Rico	108	0.013617451	13,617
4	Antilles School of Technical Careers	6	0.000756525	757
5	Atenas College	55	0.006934813	6,935
6	Atlantic University College	16	0.002017400	2,017
7	Automeca Technical College	8	0.001008700	1,009
8	Bayamón Community College	4	0.000504350	504
9	Cambridge Technical Institute	2	0.000252175	252
10	Caribbean Forensic & Technology College	6	0.000756525	757
11	Caribbean University	458	0.057748077	57,748
12	Centro de Estudios Multidisciplinarios	59	0.007439163	7,439

	INSTITUCIÓN	Matrícula No Duplicada	Distribución Proporcional	Asignación
13	Century College	2	0.000252175	252
14	Colegio de Cinematografía, Artes y Televisión	6	0.000756525	757
15	Colegio Educativo Tecnológico Industrial	2	0.000252175	252
16	Colegio Universitario de San Juan	60	0.007565250	7,565
17	Columbia Centro Universitario	58	0.007313075	7,313
18	Corporación del Conservatorio de Música	8	0.001008700	1,009
19	Dewey University	109	0.013743538	13,744
20	D'Mart Institute	10	0.001260875	1,261
21	EDIC College	44	0.005547850	5,548
22	EDP College of Puerto Rico	100	0.012608750	12,609
23	Educational Technical College	23	0.002900013	2,900
24	Emma's Beauty Academy, Juana Díaz	6	0.000756525	757
25	Emma's Beauty Academy, Mayagüez	4	0.000504350	504
26	Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico	17	0.002143488	2,143
27	Escuela de Medicina San Juan Bautista	2	0.000252175	252
28	Escuela Hotelera de San Juan	17	0.002143488	2,143
29	Escuela Técnica de Electricidad	5	0.000630438	630
30	Global Institute	1	0.000126088	126
31	Hispanic American College	7	0.000882613	883
32	Huertas Junior College	30	0.003782625	3,783
33	Humacao Community College	14	0.001765225	1,765
34	Industrial Technical College	6	0.000756525	757
35	Institute of Beauty Careers	13	0.001639138	1,639
36	Instituto Comercial de Puerto Rico Junior College	25	0.003152188	3,152
37	Instituto de Banca y Comercio	47	0.005926113	5,926
38	Instituto de Educación Técnica Ocupacional La Reiné	2	0.000252175	252
39	Instituto Educativo Premier	1	0.000126088	126
40	International Technical College	3	0.000378263	378
41	IVAEM College	4	0.000504350	504
42	Liberty Technical College	2	0.000252175	252
43	Liceo de Arte y Tecnología	21	0.002647838	2,648
44	Mayagüez Institute of Technology	3	0.000378263	378
45	MBTI Business Training Institute	44	0.005547850	5,548
46	Mech Tech College	46	0.005800025	5,800
47	Myrangel Beauty Institute	6	0.000756525	757
48	National University College	431	0.054343715	54,344

	INSTITUCIÓN	Matrícula No Duplicada	Distribución Proporcional	Asignación
49	Nova College	4	0.000504350	504
50	Ponce Paramedical College	65	0.008195688	8,196
51	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	475	0.059891565	59,892
52	Professional Technical Institution	14	0.001765225	1,765
53	Rogie's School of Beauty Culture	7	0.000882613	883
54	Universal Technology College	24	0.003026100	3,026
55	Universidad Adventista de las Antillas	38	0.004791325	4,791
56	Universidad Carlos Albizu	6	0.000756525	757
57	Universidad Central de Bayamón	148	0.018660951	18,661
58	Universidad Central del Caribe	6	0.000756525	757
59	Universidad del Este	957	0.120665742	120,666
60	Universidad del Sagrado Corazón	206	0.025974026	25,974
61	Universidad del Turabo	1,157	0.145883243	145,883
62	Universidad Interamericana de Puerto Rico	1,736	0.218887908	218,888
63	Universidad Metropolitana	998	0.125835330	125,835
64	Universidad Politécnica de Puerto Rico	182	0.022947926	22,947
<b>TOTAL</b>		<b>7,931</b>	<b>1.000000000</b>	<b>\$1,000,000.00</b>

10. Se autoriza al Área de Programas de Apoyo a la Educación, previa petición de las instituciones, a realizar transferencias a este Fondo Especial provenientes de la asignación otorgada para el año fiscal 2012-2013 a los Programas de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada, Ayuda Educativa Suplementaria Graduada, y Ayuda para Estudiantes con Mérito. Las instituciones tendrán hasta el 31 de enero de 2013 para solicitar las mismas. No se establece un límite para este tipo de transferencia.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 1 de octubre de 2012.

  
 Ricardo Aponte Parsi  
 Presidente